

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON

MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON

CUANTIA: \$ 50 000.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltero, de ocupación comerciante; **MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al

1 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- JHONNY GONZALO**
2 **RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltero, de ocupación comerciante;
3 **MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltera, de ocupación
4 estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
5 edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de
6 paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces
7 de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
8 compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
9 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
10 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.**, que se regirán por las
11 leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
13 **JRM CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
14 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La
15 Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.**
16 **LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su
17 domicilio, en la ciudad de Cáscales, en el cantón Cáscales, provincia de
18 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
19 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del
20 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-
21 **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía
22 será: **uno)** Instalación Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto,
23 gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y
24 líneas de producción; **tres)** Fabricación mezanine en estructura metálica;
25 **cuatro)** Preparación de superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)**
26 Montajes de estaciones y equipos; **seis)** Planificación para el tratamiento de
27 corrosión ; **siete)** Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y
28 normas internacionales; **ocho)** A la importación y comercialización de
29 maquinarias e insumos para la industria de la construcción, arquitectura y

0000002



1 diseño; **nueve)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aguas
2 escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales,
3 comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos
4 Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)** supervisión, fiscalización y
5 dirección de trabajos de construcción o mantenimiento; **once)** Levantamientos
6 para aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo
7 económicos, implementación, difusión de programas de protección del medio
8 ambiente; **trece)** Trabajos especializados de control ambiental en áreas
9 petroleras; **catorce)** Preparación y venta de hormigón simple; **quince)** Venta
10 al por mayor y menor de maquinaria y equipo para la industria petrolera
11 incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya
12 y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y
13 ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y
14 construcción de redes para agua potable; **diecinueve)** construcción de obras
15 civiles; **veinte)** construcción de cercas de ingeniera durante la fase de
16 construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería
17 durante la fase de construcción; **veintiuno)** consultorías ambientales;
18 **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos
19 de construcciones en obra civil; telecomunicaciones y petrolera; **veintitrés)**
20 consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos técnico científico,
21 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de crudo, y
22 remediación ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos
23 de explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** venta, compra,
24 distribución, importación y exportación de suministros, útiles de oficina y
25 computación; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
26 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,
27 comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta, compra, distribución, importación
28 y exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza; **veintisiete)**
29 Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)** trabajos en soldadura;

1 **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta)**
2 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno)**
3 tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos)**
4 construcción, montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres)**
5 Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro)**Tendido Montaje de
6 líneas de oleoducto; **treinta y cinco)** Alquiler de equipos de suelda excluyendo
7 del leasing mercantil; **treinta y seis)** Alquiler de maquinaria pesada
8 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete)**Montajes de Plataformas;
9 **treinta y ocho)** Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías
10 petroleras; **treinta y nueve)** Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado;
11 **cuarenta)** Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno)** el
12 diseño, construcción, inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos,
13 gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de producción y plantas de
14 procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos)** La perforación
15 y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y tres)** El
16 mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el
17 mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)** Pintura Industrial, samblasting,
18 mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de almacenamiento de
19 petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El diseño, instalación y
20 mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis)** El diseño,
21 instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y siete)**
22 reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho)**
23 Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve)** venta de equipos de seguridad
24 industrial; **cincuenta)** Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
25 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta**
26 **y uno)** La producción, transformación, compra, distribución y venta de
27 productos maderables y fibras del bosque; **cincuenta y dos)** Tratamiento,
28 confección, comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio,
29 hierro plástico bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres)** Reciclaje de

0000003



1 metales; **cincuenta y cuatro**) producción, venta o distribución de productos
2 fabricados a base del procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro**)
3 construcción, comercialización, distribución de accesorios hospitalarios en
4 metal; **cincuenta y cinco**) compra y venta de material pétreo; **cincuenta y**
5 **seis**) Mantenimiento Vial; **cincuenta y siete**) Exportación, comercialización,
6 compra y venta de esencias aromáticas y medicinales; **cincuenta y ocho**)
7 Compra y venta de material pétreo.- Para el cumplimiento de su objetivo la
8 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que
9 se relacione con su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
10 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio o
11 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo
12 de derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los
13 actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-
14 **Artículo cuarto.-** DE LA DURACIÓN: La duración de la compañía será de
15 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
16 constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad
17 con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.-**
18 **CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de
19 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (USD. 50 000,00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales iguales,
21 acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán
22 representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y
23 de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
24 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
25 **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede
26 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
27 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en
28 la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
29 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en

1 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA
2 DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la
3 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA
4 REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto
5 en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
6 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los
7 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones
8 de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-
9 las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta
10 compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
11 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
12 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y
13 el numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
14 **décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones
15 de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para
16 el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
17 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales
18 para el efecto. Los socios tienen derecho preferente. Para adquirir estas
19 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
20 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
21 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE
22 LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los
23 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con
24 la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
25 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
26 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
27 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS
28 SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-
29 **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son

0000004



1 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con
2 las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de
3 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
4 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere
5 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.
6 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE**
7 **LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
8 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
9 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por
10 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
11 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
12 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado
13 a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un
14 voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
15 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo
16 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y
17 este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE**
18 **LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
19 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
20 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**
22 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
23 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
24 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**
25 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo
26 de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y
27 reunidos en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá
28 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que
29 tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de

1 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá
2 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos
3 que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-**
4 CLASES DE JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
5 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
6 Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una
7 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
8 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que
9 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
10 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
12 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
13 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita
14 que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
15 señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin
16 considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y,
17 deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
18 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
19 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente
21 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El
23 socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital
24 social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
25 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se
26 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en
27 el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la
28 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de
29 Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-**

0000005



1 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de
2 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
3 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley,
4 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
5 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y remover por
6 causas legales al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar
7 y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
8 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato
9 social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)
10 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato
11 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
12 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
13 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas
14 por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:**
15 La Junta General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria,
16 cuando los socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por
17 ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera
18 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria
19 con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la
20 referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de
21 votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio
22 tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**
23 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente,
24 actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de cualquiera de
25 ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el
26 acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente
27 con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta
28 se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas
29 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas,

1 foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo**
2 **segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será nombrado por
3 la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
4 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y
5 DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
6 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
7 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
8 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
9 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
10 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
11 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a
12 nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los
13 montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
14 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL:
15 El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
16 y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-
17 **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE
18 GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la
20 Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el
21 Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir
22 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y
23 actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f)
24 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
25 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
26 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el
27 libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al
28 día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
29 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)

0000006



1 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
2 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la
3 Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
4 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del
5 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.
6 En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
7 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
8 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA**
9 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial
10 de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes
11 para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
12 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
13 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas
14 por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
15 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
16 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
17 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
18 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
19 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta
20 y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
21 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
22 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
23 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas
24 por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-**
25 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la
26 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
27 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,
28 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
29 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**

1 COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes
2 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
3 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el
4 Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de
5 la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**
6 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50 000,00)
8 y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON	49 999	49 999	49 999
MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON	1	1	1
TOTAL	50 000	50 000	50 000

9 Se anexa, como habilitante, La Declaración Juramentada.-
10 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- **NOMBRAMIENTOS:** Los socios
11 nombran como Gerente General al señor **JHONNY GONZALO RUIZ**
12 **MONDRAGON**, quien tendrá la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía; y como Presidenta a la señora **MAYRA**
14 **KARINA RUIZ MONDRAGON**, por el periodo de dos años, a partir de
15 la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
16 **AUTORIZACIÓN.**- Los socios autorizan a quien suscribe para que
17 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
18 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
19 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
20 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento”.-

0000007



1 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número
2 uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
5 comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
6 de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

7

8

9

10

JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON

11

C.C.210025759-7.

12

13

14

MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON

15

C.C.171934718-7.

16

17

18

DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

19

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES

20

21

22

23

24



25

26

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la
confero en la ciudad de Cascales, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

27

28

DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEGULA N° **210025758-7**

CIUDADANIA
RUIZ MONDRAGON JHONNY GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO NUEVA LOJA

FECHA DE EMISION
10/01/12

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION Y OCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ J. LAMBERTO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDRAGON AVILA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRO 2011-12-13

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-13

6434312242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

067 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 - 0265 **2100257597**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ MONDRAGON JHONNY GONZALO

BUCUMBOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

[Signature]
EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

6
99%

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 171934718-7

RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA
SUCUMBTOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

10 JULIO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 004-0080-0080 F

SUCUMBTOS/LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1988

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LARBERTO GONZALO RUIZ JUNBO

YOLANDA MONDRAGON AVILA

RUMINAHUI DE LAMORE 25/01/2013

25/01/2025 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DUP 0145947



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

077

077-0151 1719347187

NUMERO DE CERTIFICADO CEQUILA
RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CONOCOTO
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

R306



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2014 03:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7678465

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2015 03:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2014 2.25 PM

0000011



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA: JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON,
MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON.

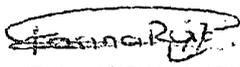
A FAVOR DE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA

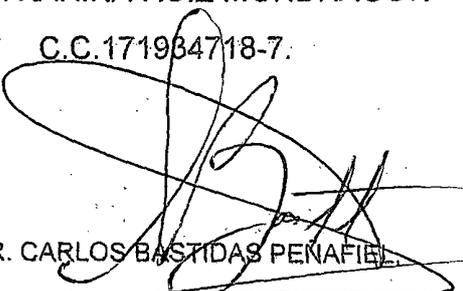
DI DOS COPIAS
P/B

En la ciudad de Cascales, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES,** comparece; **JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON, MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON.**- mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros, **JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON, MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON.**- enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en un plazo de un año a la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.LTDA..**

1 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número
2 uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
5 comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
6 de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

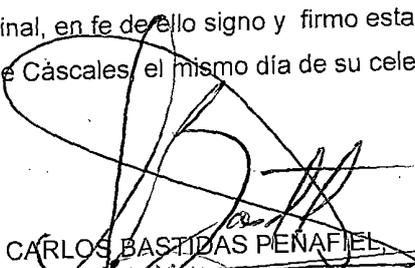
7
8
9
10 
11 JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON
12 C.C.210025759-7.

13 
14 MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON
15 C.C.171984718-7.

16
17 
18 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL
19
20 NOTARIO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



21
22
23
24
25
26 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la
27 confiero en la ciudad de Cascales, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

28

DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL
NOTARIO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



0000012

DE CARLOS BASTIDAS S.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



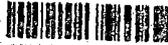
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 210025759-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ MONDRAGON
JHONNY GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUIZ LAMBERTO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONDRAGON AVILA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
LAGO AGRO
2011-12-13

FECHA DE EXPIRACION:
2021-12-13

Director General: *[Signature]*
Titular de Cedula: *[Signature]*

E424312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

067 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 - 0265 NÚMERO DE CERTIFICADO **2100257597** CÉDULA
RUIZ MONDRAGON JHONNY GONZALO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
I. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

6
99%

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA 171934718-7

RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
10 JULIO 1988
FECHA DE NACIMIENTO 004 0080 0080 F
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1988



FECHA DEL CECULADO

CARLOS BASTIEN
NOTARIO
PUBLICO
SUCUMBIOS - ECU

ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA LAMBERTO GONZALO RUIZ JUMBO

YOLANDA MONDRAGON AVILA

RUMINAHUI DE LA AGUERA 25/01/2013

25/01/2025 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: DUP 0145947



IMPRESION DEL DEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

077

077-0151 1719347187

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	COMOCOTO	-
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

P20%

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2014 03:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7678465

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2015 03:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

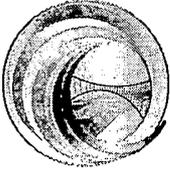
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2014 2.25 PM



JUNTOS POR EL BIEN COMÚN

GAD. MUNICIPAL
CASCALES

REGISTRO DE LA ROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar
Cascales - Sucumbios - Ecuador
www.cascales.gob.ec

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES

0000015

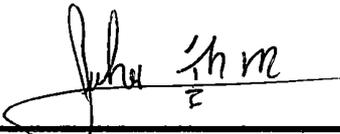
Razón de Inscripción

Con fecha seis de enero del año dos mil quince, hoy en el Tomo Uno, Folio número dos, tres, cuatro, cinco, seis, (2-3-4-5-6) y bajo la partida número cero uno (01) del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.** Lo certifico. EL REGISTRADOR

Contribuyente: - I
Fecha de Repertorio: Martes 06 de enero del 2015



0000016

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: CASCALES	CIUDAD: EL DORADO DE CASCALES	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: CASCALES	CIUDAD: EL DORADO DE CASCALES	
PARROQUIA: EL DORADO DE CASCALES	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: TRANSVERSAL UNO	NÚMERO: S/N PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE S/N CASCALES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 997456987	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: construccionesjrm@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA ESCUELA 9 DE FEBRERO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2100257597			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 10 ENE 2015 Xime 1700 Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. Jr.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 10 ENE 2015		VA-01.2.1.4-F1	
<p>..... Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO</p>			

0000017

LAGO AGRIO, 10 DE ENERO DE 2015

CARTA CESIÓN GRATUITA DE USO DE INMUEBLE

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE MIS CONSIDERACIONES

YO, CISNEROS JIMENEZ JOSE LUIS, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 2100295605, AUTORIZO A LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA. LTDA. PARA QUE REALICE GRATUITAMENTE SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EN LA TRANSVERSAL UNO S/N PB CALLE S/N CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, CANTON CASCALES, PARROQUIA EL DORADO DE CASCALES, ADJUNTO COPIAS SIMPLES DE LA PLANILLA DE LUZ Y CEDULA.

ATENTAMENTE



CISNEROS JIMENEZ JOSE LUIS

C.C. 2100295605



Factura No. 115-001-001280073
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 18/03/2015

0000019

No. de Control: 374902-79
Valor a pagar: 17.92

Fecha de Emisión: 02/07/2014
Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRADOR: 6749-1 CISNEROS JIMENEZ JOSE LUIS
Código Único Eléctrico Nacional: 2000008749 Cédula / R.U.C.: 2100295605 Código Postal:
Dirección servicio: TRANSVERSAL UNO S/N PB CALLE S/N CASCALES
Plan/Geocódigo: 23 07-20-010-5060 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 02/07/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - CASCALES - EL DORADO DE CASCALES
Dirección notificación: Domicilio 1

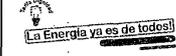
1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 3570-030505-NAN-A65 Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 29/06/2014 Hasta: 30/06/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	2883.00	2757.00	123 kWh	11.38

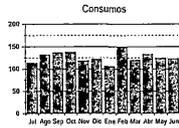
VALOR CONSUMO: 11.38
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.28
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC: 7.74
 SUBSID. TARI. DIG. COME: 0.71
 INTERES MORA: 0.03
 I.V.A. (0%): 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO: 1.60
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 7.25
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
 TOTAL SE Y AP (1): 7.25

Suplemento por la tarifa de la Unidad de Valor: 8.45



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	8.97
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	8.97



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
RECAUDACION TERCEROS (3)		1.70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	7.25
Valores Pendientes (2):	8.97
Recaudación Terceros (3):	1.70
TOTAL (1 + 2 + 3)	17.92

Pagar hasta: INMEDIATO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CARRERA F. B. 2014
E. B. 2014

007-071-002-000016
21/07/2014 11:50
874902-79
17.92
B<><>B=64



La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR